

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00967.

Conforme lo establecido en el art. 446 del C. G. del P., y comoquiera que la liquidación del crédito efectuada por la parte actora, se encuentra ajustada al mandamiento de pago librado y al auto que ordena seguir adelante la ejecución, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** en los siguientes términos:

Respecto de la obligación No. 02-01125641-03 (1006974879) la suma de \$43.494.556,01, y frente a la obligación No.4831020007132066 la suma de \$18.225.360,50.

De otra parte, atendiendo el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la renuncia presentada por la abogada **MARTHA LUZ GOMEZ ORTIZ**, al mandato que le fue conferido por la entidad ejecutante.

Adviértase que, la renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de la presentación del escrito al juzgado.

En firme la presente providencia, remítanse las diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, para que continúen conociendo del presente asunto de conformidad con los Acuerdos Nos. PSSA-13-9984 y PCSJA18-11032.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 4 de 18 de enero de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **527cbade634992fee3f07f42beedb7ccfa38ba8ea5351d6cca82801072b42104**

Documento generado en 17/01/2024 01:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>